Elimina la filigrana digital ahora

ORD 349-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 07 de 2020 , al Despacho Del señor Juez, informando que vencido el término de traslado, no se allego escrito de contestación y que el representante legal solicita que se remita el proceso a Supersociedades.. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que venció el termino concedido a la demandad **SPEED WIRELESS NETWORKS SAS** , sin que esta allegara escrito de contestación; El despacho tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de **SPEED WIRELESS NETWORKS SAS**.

En consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 am.**

Librese comunicación a la demandada informando lo aquí dispuesto.

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado **j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**,confirmen sus direcciones electrónicas.

Respecto del memorial presentado por el representante legal de la demandada y que obra a folio 65, deberá estarse dispuesto a lo resuelto con auto de fecha 28 de febrero de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 06 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 158**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

pdfelement